



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 18.669

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Acuerdo N° 440-A

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al Procurador General de la República, para que celebre con el señor German Román Paguada, un contrato para la construcción de Casetas de Control de Incendios en el Municipio de Guaimacá, en el kilómetro 96 sobre la Carretera Tegucigalpa-Guaimacá.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 441

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar como representantes del Ministerio de Recursos Naturales, para que asistan a la Cuarta Exposición Pecuaria del Istmo Centroamericano en el mes de febrero del año próximo entrante, en San Salvador, República de El Salvador, a los Miembros de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Atlántida, los ciudadanos siguientes: Raúl G. Pineda, Presidente; Ramón Lobo, Miembro; Bishara Kawas, Miembro.

2.—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que le extienda las Credenciales correspondientes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 442

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Luis Armando Banegas, en la posición de Guarda Forestal de la Guardería Forestal del Estado en los Distritos Forestales,

correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 443

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano German Rodríguez Lovo, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 444

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Francisco Wilfredo Cabrera Rodríguez, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado, durante los

CONTENIDO

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 40A al 450, inclusive.—Febrero de 1965.
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 361 al 393, inclusive.—Marzo y Abril de 1965
AVISOS

Acuerdo N° 446

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano José Abraham Díaz Amador, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 447

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Mario Rigoberto Durón Mucada, en la posición de Guarda Forestal de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 448

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciuda-

dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 444

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Galileo Portillo Colindres, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 445

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Héctor Darío Meléndez Bobadilla, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado, durante los

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

dano Roberto Esteban González Lagos, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 449

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Baudilio Sarmento Escoto, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo 450

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero del año en curso, al ciudadano Jorge Arturo Cano Merlo, en la posición de Guarda Forestal, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 6.

El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo N° 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Concurre el Acuerdo N° 361
Sección 11.9.—Fijación del Precio Base del Remate

a) El precio base de los artículos sujetos a remate, se fijará considerando en él el valor de dichos artículos más los derechos de importación y las tasas correspondientes.

b) Cuando los artículos no sean rematados en la primera audiencia, podrá hacerse su retasación y en segunda audiencia proceder a su remate. La rebaja en estos casos se estimará teniendo en cuenta la postura más alta hecha en la primera audiencia, o bien el monto de los derechos y las tasas, que siempre deberán estar a salvo.

c) En caso de no haber posturas en la segunda audiencia, los artículos no rematados se destinarán a las dependencias del Gobierno con base en sus respectivas necesidades, según se previene en la Sección 11.61, Capítulo IV, de este mismo Título.

d) El remate estará siempre supervisado por la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas cuyos representantes, debidamente acreditados, podrán suspender o aplazar cualquier su-
basta si en sus intervenciones llegasen aquéllos a comprobar actos o hechos violatorios de las disposiciones relativas de este Título, dando cuenta de ello inmediatamente a dicha oficina y levantando, además, el acta correspondiente para los fines consiguientes.

Art. 3°—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de mayo de 1962.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno presentó Sor Anita Mihala, en representación de Directora del Instituto María Auxiliadora, de San Pedro Sula, contraída a pedir

devolución por la cantidad de ciento cuarenta lempiras con treinta y seis centavos (L. 140.36) que dice haber pagado indebidamente por concepto de Derechos Arancelarios, en la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

Resulta: Que en once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se dio traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "En vista de la orden ministerial cuya certificación se acompaña dispensa la cantidad a que ascienden los derechos arancelarios, esta Oficina es de opinión porque se acceda a la solicitud de devolución".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado de la solicitud a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambos dependencias fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de ciento cuarenta lempiras con treinta y seis centavos (L. 140.36) de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden y el criterio de la Sección respectiva en la Secretaría de Economía y Hacienda, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que para la Tesorería General de la República, se devuelva a Sor Anita Mihala, en representación del Instituto María Auxiliadora, la cantidad de ciento cuarenta lempiras con treinta y seis centavos (L. 140.36) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso. — Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 305 emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda el 14 de los corrientes, en el sentido de que la Tercera Reunión sobre Equiparación de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, que tendrá por sede la ciudad de México, D. F., tendrá verificativo a partir del 26 del presente mes, y no a partir del 19, como aparece en el Acuerdo que se reforma.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Nombrar y promover, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de la Tributación Directa, a las personas siguientes:

Nombramientos

Señor Mario Vitelio Castillo, Mecanógrafo de la Sección de Secretaría, en sustitución del señor Reynaldo Nolasco, que pasa a otro puesto.

Señorita María Elizabeth Alfaro, Mecanógrafa de la Sección de Registro y Control, en sustitución de la señorita Izlia I. Estrada, que pasa a ocupar otro puesto.

Promociones

Señorita Izlia I. Estrada, de Mecanógrafa a Encargada de Renta Individual de la Sección de Registro y Control, en sustitución de la señorita Gloria Ninfa López, que pasó a ocupar otro puesto.

Perito Mercantil Reynaldo Nolasco, de Mecanógrafo de la Sección de Secretaría a Contador Ayudante de la Sección de Supervisión de Recaudación de Impuestos, en sustitución del señor Antonio Andino, que pasó a ocupar otro puesto.

2°—Los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros me-

ses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y los comprendidos en promociones devengarán el sueldo máximo asignado, todos a partir del primero de abril próximo. — Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover al señor Manuel Maradiaga Rivera, de conserje en la Sección de Administración, a Guarda Motorista Segundo en la Sección de Servicio de Lanchas, dependiente de la Administración de Aduana de Amapala, en sustitución del señor Conrado Montesí Sierra, que renunció.

El señor Maradiaga Rivera devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de una promoción, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 20 del presente mes, el nombramiento del señor Paúl T. Pereira, como Ascensorista y Electricista, en la Sección Administrativa dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

2°—Nombrar para el mismo cargo al señor Enrique Wigherto Carías Robelo, quien devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del primero

de abril próximo. — Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Luis Maldonado Escobar, Guardía en la Sección de Guardatarza, dependiente de la Administración de Rentas del Departamento de Valle, en sustitución del señor Abraham Pavón que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Gallardo Pacheco, Conserje en la Sección de Administración, dependiente de la Administración de Aduana de Amapala, en sustitución del señor Manuel Maradiaga Rivera, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder su sueldo de L. 125.00 mensuales, a partir del primero de abril próximo. — Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 369
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno presentó la Agencia Aduanera Martínez Silva & Co., domiciliada en La Ceiba, Atlántida, actuando en representación de R. Picciotto & y Cía. S. de R. L., comerciante de este Distrito Central, contraída a pedir devolución por la cantidad de noventa y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos, (L 99.84) que dice haber pagado indebidamente (Póliza N° B-01-11-0/160) en la Administración de Aduana y Rentas de La Ceiba.

Resulta: Que en cinco de agosto en el mismo año, se dio traslado de la solicitud presentada junto con los comprobantes acompañados a la Administración de Aduana y Rentas de La Ceiba, a fin de que emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el Informe que en su parte pertinente dice: "Por tanto, es procedente la devolución de... L. 99.84".

Resulta: Que de las presentes diligencias se le dio traslado a la Auditoría y Dirección de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden y el criterio de la Sección respectiva es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la Agencia Aduanera Martínez Silva, de generales conocidas, en representación de R. Picciotto y Co. S. de R. L., la cantidad de (L 99.84) noventa y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos, de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta de-

volución la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Promover y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, a las personas siguientes:

Nombramientos

Aracely María Rodríguez, Perforadora-Verificadora en la Sección de Máquinas, I. B. M.

Marta María Orellana, Perforadora-Verificadora en la Sección de Máquinas, I. B. M.

Telma Ruiz, Perforadora-Verificadora, en la Sección de Máquinas, I. B. M.

Pastora Vásquez M., Perforadora-Verificadora, en la Sección de Máquinas, I. B. M.

Sagrario Medina Flores, Perforadora-Verificadora, en la Sección de Máquinas, I. B. M.

Norma Zepeda, Perforadora-Verificadora, en la Sección de Máquinas, I. B. M.

Liliana Ramírez Landa, Perforadora-Verificadora, en la Sección de Máquinas, I. B. M.

SECCION DE CENSOS

Promociones

Benjamín Rivera, de Revisor-Codificador, de la Sección de Censos, a Dibujante Segundo, en la misma Sección.

Marco Tulio Barahona, de Dibujante Segundo a Dibujante Primero, en la misma Sección de Censos.

Ernesto Figueroa Flores, de Revisor-Codificador, de la Sección de Censos, a Dibujante Segundo, en la misma Sección, en lugar de Marco Tulio Barahona, que pasa a otro puesto.

Guillermo Claros, de Revisor-Codificador, de la Sección de Censos, a Dibujante Segundo de la misma Sección.

Nombramientos

Luis Cardona, Dibujante Segundo, en la Sección de Censos.

José Claudio Girón, Revisor-Codificador, de la Sección de Censos, en lugar de Benjamín Rivera, que pasa a otro puesto.

Adrián Gómez, Revisor-Codificador, de la Sección de Censos, en lugar de Guillermo Claros, que pasa a otro puesto.

Armando Romero Narváez, Revisor-Codificador, de la Sección de Censos, en lugar de Ernesto Figueroa Flores, que pasa a otro puesto.

2°—Los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y los comprendidos en promociones devengarán el sueldo máximo asignado, todos a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por ley,

Julio C. Garrigó.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, presentó la Agencia Aduanera Martínez Silva & Co., de generales conocidas, actuando en representación de señor José Herrero Iglesias, ambos con residencia en La Ceiba, contraída a pedir devolución por la cantidad de ochenta y dos lempiras con cincuenta y dos centavos (L 82.52) que indica haber pagado de más (Póliza NA-01-61-3) en la Administración de Aduana y Rentas de La Ceiba.

Resulta: Que en veinte y cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno se dio traslado en la Administración de Aduana de La Ceiba, a fin de que emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana, al devolver su traslado insertó el Informe que en su parte pertinente dice: "En consecuencia la devolución debe considerarse por la cantidad de L 56.60".

Resulta: Que de las presentes diligencias, se dio traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduana y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión porque no se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden y el criterio de la Sección respectiva en la Secretaría de Economía y Hacienda no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que se deniegue la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 168 emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda el 13 de febrero del presente año, en el sentido de que el nombramiento del señor Emilio Carranza Polanco como Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque, se hará efectivo a partir del quince de febrero y no a partir del veinte del mismo, como aparece en el Acuerdo que se reforma.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1—Promover para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, a las personas siguientes:

Promociones

Eduardo Flores Muñoz, de Tenedor de Libros en la Sección de Contabilidad, a Contador Vista de la Sección de

Liquidación y Aforo, en sustitución de Eduardo Penado, que renunció.

Francisco Elvir, de Receptor de Fondos de la Administración a Tenedor de Libros en la Sección de Contabilidad, en lugar de Eduardo Flores Muñoz, que pasa a otro puesto.

Adán Rubén Brito, de Encargado de Báscula en la Sección de Liquidación y Aforo, a Receptor de Fondos de la Administración, en lugar de Francisco Elvir, que pasa a otro puesto.

2°—Los nombrados devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de abril próximo los nombramientos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, así:

Cancelaciones

Humberto Aguilar, como Codificador de la Sección de Comercio Exterior.

Emma Chávez, como Perforador-Verificador en la Sección de Máquinas I. B. M.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 391

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1962.

De conformidad con el Artículo 11 del Código de Procedimientos Administrativos, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder, a partir de esta fecha, un mes de licencia al señor Miguel Ángel Pérez T., para que pueda separarse de su cargo como Sub-Director General de Tributación Directa, con goce de sueldo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 392
Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1962.

En aplicación al Artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el siguiente Desglose:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO VII

Ramo de Economía y Hacienda

CAPITULO XII

EDITORA NACIONAL

1.—Gastos de Funcionamiento

1—Para funcionamiento de la Editora Nacional, según organización que hará el Ministerio de Economía y Hacienda, a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones L 18.070.57

2°—Para atender a la Ampliación anterior ampliase la estimación del siguiente Ingreso:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

Venta de Materiales y Proyectos de Talleres

Talleres del Estado L 18.070.57

—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 393

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1962.

En aplicación a los Artículos 8 y 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar los Renglones siguientes:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO UNICO

PODER LEGISLATIVO

Capítulo I

CONGRESO NACIONAL

1°—Gastos de Funcionamiento

SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

1—Servicios Médicos I. 10.000.00

MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

14—Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo 5.000.00

SUMA L 15.000.00

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Despacho, el día lunes veintinueve de septiembre del año en curso, se rematará en pública subasta el mueble siguiente: "Una barbería denominada "Barbería Honduras", ubicada en el barrio El Centro, de esta capital, integrada por cuatro sillones; siete espejos grandes; cuatro gabinetes;

2°—Las Ampliaciones anteriores se transfieren del Reglón 22 Imprevistos, de la misma Sección, Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 394

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1962.

En aplicación al Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Reglón siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO III

RAMO DE JUSTICIA

Capítulo I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

1.—Gastos de Funcionamiento

VARIOS SERVICIOS

7—Diversos Servicios, n. c. L. 3.450.00

2°—La Ampliación anterior se transfiera del Reglón 9—Medicinas, Artículos y Materiales Médico-Quirúrgicos, de la misma Sección, Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible frente, a máquina.

dos máquinas eléctricas de cortar pelo; ocho máquinas mecánicas de cortar pelo; cuatro tijeras; un abanico eléctrico; un calentador eléctrico para calentar agua; un equipo eléctrico para masajes faciales; una vitrina grande y demás artículos propios de barbería; de propiedad del señor Leandro Sosa Figueroa, y se rematará, para con su producto, hacer pago de pensión alimenticia a sus menores hijos Oscar Rolando, Luis Felipe y Jaqueline Sosa Aguirre. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1965.

Angel H. Amador.
Srl.

Del 8 al 17 S. 65.

En infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes primero de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno situado en el terreno denominado "La Burrera", de este Distrito Central, marcado en el plano que mandó levantar don Sergio R. Pa-goaga, con la letra B-uno, de ochocientas sesenta y ocho varas cuadradas, de extensión superficial, cuyo perímetro se describe así: veinte metros en el primer brazo, mediando calle, colinda en parte con el Lote C-uno, del Doctor José Ramón Durón, por el Norte; en el segundo brazo, mediando calle, diecisiete metros, colinda en parte con propiedad de los herederos de Santos Soto, por el Occidente; al Sur, mediando calle, treinta y cuatro metros, con el Lote R-uno, de la Profesora Cecilia de Alonzo; y, al Este, mediando calle, veintiséis metros, con Lote B-diez, de Agustina Muñoz de Sánchez, y en parte con Lote B-nueve, del Ingeniero don Luis Martínez Figueroa. Otro lote de terreno, situado frente al Toncontin en la Colonia Modelo, jurisdicción de este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el N° 89, con una extensión superficial, de un mil trescientas cincuenta varas cuadradas, cuyos límites son: al Norte, avenida de por medio, con Lotes Nos. 96 y 97; al Sur, con Lote 87; al Este, con Lotes Nos. 100 y 101; al Oeste, con Lote N° 90; dicho lote en lo que se refiere al perímetro, partiendo de la esquina Noroeste, frente a la Avenida E, tiene las siguientes medidas: línea recta, veintidós metros, setenta centímetros; una curva de noventa grados, que mide veintitrés metros, veinticinco centímetros, con radio de catorce metros, ochenta centímetros; luego una recta de trece metros, veinte centímetros; una recta, de treinta metros y noventa y cinco centímetros; y, por último para cerrar el perímetro, una recta de veintiocho metros, doce centímetros. Los inmuebles anteriormente descritos, se encuentran inscritos bajo los Números 276, Folios 246 y 247, del Tomo 100 y

Número 201, Folios del 457 y 458, del Tomo 151 del Registro de la Propiedad y, a favor el primero, del menor Edwin George Zablah, y el segundo, a favor de James L. Zablah. Los inmuebles se rematarán para hacer efectiva la cantidad de doce mil lempiras, más intereses y costas del juicio que el señor Jacobo George Abraham Zablah, es en deberle a la firma comercial Sil Man Shoe Company Incorporated, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América". Y se advierte, que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1965.

J. Evelio Zelaya E.,
Secretario.

Del 6 al 30 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves treinta de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de construcción de piedra y ladrillo, techo de teja, piso de ladrillo de cemento, enclavado de machihombre, que consta de dos pisos; en la planta baja tiene una sala para dormitorio, otra sala de recibo, una cocina, un corredor que se emplea para garage, tiene además servicios sanitarios. Al final de la planta baja, hay una construcción de madera que consta de varios cuartos con divisiones de madera rústica, siendo en ambas plantas un total de diez piezas; en la planta alta en la parte frontal tiene dos piezas propias para dormitorio y comedor, respectivamente. Se encuentra construida en un solar que mide: al Norte, treinta y cuatro varas, con treinta y ocho centésimos de vara; al Sur, treinta y siete varas, con cincuenta y seis centésimos de varas; al Este, diez varas; y, al Oeste, diez varas, con sesenta y ocho centésimos de vara. Haciendo dicho solar una extensión superficial, de trescientas cincuenta y nueve varas cuadradas. El inmueble descrito, se encuentra ubicado en el barrio "La Granja", de Comayaguela, y tiene las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de herederos de don Pedro Rivas; al Sur, con propiedad de don Gabriel Kafati; al Este, carretera del Sur; y, al Oeste, con propiedad de don José María Valladares. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, bajo el Número 335, Folios del 489 al 491 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinte mil lempiras, más intereses vencidos y costas del presente juicio, que el señor Melchor Haddad, es en deberle a la señora Cristina Hernández". Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

J. Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 11 al 13 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, ocho del mes de octubre del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa sita en el barrio El Perpetuo Soño de la ciudad de Comayaguela, de paredes de piedra, ladrillo y machihombre cubierta con tejas, con tres piezas en la calle y dos piezas de pared de piedra y ladrillo, que están divididas por una portón, cuya superficie es de diez varas, veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive en el corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Las construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis varas, noventa y seis milésimas de vara, colindando con Lote Número Ocho, de los herederos de don Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote Número Veintiuno, de Encarnación Andino, col de por medio; al Este, cincuenta varas con Lotes Diez y Lote Siete, de la mando Padgett y herederos de don Emma v. de Bonilla; y, al Poniente, cincuenta varas, con la misma señora de Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro por cuatro cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, con machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero, un instalación de luz eléctrica y que tienen el solo cuerpo con la primeramente descrita y dentro de los mismos límites el inmueble descrito con sus mejoras, se encuentra inscrito a favor del señor Gonzalo Zapata Ramírez, con el Número 52, Folios 65 y 66 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de

J. Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 4 al 28 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día martes veintiocho de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente vehículo: un camión color rojo y blanco; Placa A16-915; marca Internacional RD 200; con chasis No. EA-11723; motor 19.3158. El vehículo antes descrito es propiedad del señor Ráquel Alvarado y fue valorado por el Perito nombrado por este Juzgado, señor Renato Soto Ramírez, en la cantidad de cinco mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de cinco mil veinticinco lempiras, intereses y costas del juicio que el señor Ráquel Alvarado es en deberle a la Sociedad General de Comercio, S.A., comúnmente conocida como Empresa Alvarez, S. A. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central 20 de agosto de 1965.

J. EVELIO ZELAYA
Srl.

Del 11 al 13 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, ocho del mes de octubre del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa sita en el barrio El Perpetuo Soño de la ciudad de Comayaguela, de paredes de piedra, ladrillo y machihombre cubierta con tejas, con tres piezas en la calle y dos piezas de pared de piedra y ladrillo, que están divididas por una portón, cuya superficie es de diez varas, veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive en el corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Las construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis varas, noventa y seis milésimas de vara, colindando con Lote Número Ocho, de los herederos de don Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote Número Veintiuno, de Encarnación Andino, col de por medio; al Este, cincuenta varas con Lotes Diez y Lote Siete, de la mando Padgett y herederos de don Emma v. de Bonilla; y, al Poniente, cincuenta varas, con la misma señora de Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro por cuatro cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, con machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero, un instalación de luz eléctrica y que tienen el solo cuerpo con la primeramente descrita y dentro de los mismos límites el inmueble descrito con sus mejoras, se encuentra inscrito a favor del señor Gonzalo Zapata Ramírez, con el Número 52, Folios 65 y 66 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de

apartamento. Dicho inmueble ha sido vendido por las partes de común acuerdo en la cantidad de (L. 16,000.00) dieciséis mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de lempiras que adeuda el señor Gonzalo Zapata Ramírez, al Abogado don Esteban Escobar. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1965.

J. Evelio Zelaya E.
Secretario.

Del 11 S. al 4 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles once del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará el siguiente inmueble: "Un lote de terreno que fue parte del terreno denominado "Los Albalillos", situado en la finca La Soledad, de este Distrito Central, lote que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, cuarenta y ocho varas, con propiedad de los sucesores de don Manuel Sabino López; al Sur, noventa y seis varas, con lote vendido a don L. Emilio Sore; al Este, noventa y seis varas, con propiedad de sucesores de don Ernesto Divanna, callejón de por medio; y, al Oeste, ciento veinte varas, con edificio del Country Club; resultando de una extensión superficial de siete mil seiscientos varas cuadradas, más o menos, y una casa construida en este lote, de doce metros de largo, por doce metros de ancho, de piedra y ladrillo, momentada, de un solo piso, cubierta con tejas, con cielos de madera maciça, dividida en cuatro cuartos interiores, teniendo servicios sanitarios y dos closets, un corredor volado al frente Norte, de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, un corredor al interior de ciento veinte metros cuadrados, un jardín interno, con aceras de piedras labradas, amarradas con cemento y engramado, más un poco artístico simulado con diseños interiores, con muros de retención de piedra tallada, y toda la casa tiene balcones de hierro y puertas de cedro, instalación de agua y luz, la cual casa con el lote de terreno forman un solo inmueble, existiendo un gravamen hipotecario sobre dicho inmueble, de propiedad de María Augusta del Carmen Zúñiga, representada por su madre María Antonia del Carmen Abate Escobar o Carmen Abate Escobar; que la propiedad está inscrita su dominio con el Número 331, Folios 385 al 388 del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue vendido de común acuerdo en la cantidad de setenta mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de doce mil diez y seis lempiras, más intereses y costas del presente juicio, que le señala María del Carmen Abate Escobar, como re-

presentante legal de la menor María Augusta del Carmen Zúñiga Abate, es en deberle a Octavio Salvador Córdova". Y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1965.

J. Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 11 S. al 6 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día martes veintiocho de los corrientes, a las tres de la tarde, se rematará el siguiente inmueble: "Un solar situado en el barrio La Ronda, de esta ciudad capital, que mide de Norte a Sur, diez metros, once pulgadas, por diez metros, cuarenta y seis pulgadas, de Oriente a Poniente, en el cual se encuentra edificada una casa de bahareque, que mide cuatro metros, veintituna pulgadas de Norte a Sur, por cuatro metros, cuarenta y ocho pulgadas de Oriente a Poniente, piso enladrillado con cemento y enclavado; un dormitorio pared de tabla, de cuatro metros de Norte a Sur, por cuatro metros, cuarenta pulgadas de Oriente a Poniente, piso de ladrillo de barro, enclavado; una cocina pared de tabla, de cuatro metros de Oriente a Poniente, por dos metros, treinta y ocho pulgadas de Norte a Sur, y un servicio sanitario paredes de tabla, de dos metros de Norte a Sur, por cuatro metros de Oriente a Poniente, sin cielo, y piso natural la cocina. Limita todo el inmueble, así: al Norte, casa de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, de doña Raimunda Bustillo, calle de por medio; al Oriente, casas de Antonio Avilez y de doña Rosa Girón; y, al Poniente, casa de Rosa Durón, calle de por medio. Los derechos a rematar corresponden a las señoras María Georgina Gómez de Medina y Ana María Gómez, cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el Número 350, Folios 428 y 429 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad de este departamento y 152, Folios 198 y 199 del Tomo 117 del mismo Registro, y se rematarán para hacer efectivo la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, intereses y costas del juicio, que es en deberle conjuntamente con la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, en su carácter las dueñas de los derechos de fiadoras solidarias hipotecarias de la última, a la Esso Standard Oil, S. A. Limited. Dichos derechos fueron valorados por las partes en la cantidad de once mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1965.

J. Evelio Zelaya C.,
Secretario.

Del 16 al 24 S. 65.

PATENTES DE INVENCIÓN

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Subsecretaría de Economía

hace saber: que con fecha 31 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rexall Drug and Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 8480 Beverly Boulevard, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PLATO PORTA-VASOS", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S., 18 O. y 17 N. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 31 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rexall Drug and Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 8480 Beverly Boulevard, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MODELO DE RECIPIENTE", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en **LA GACETA**, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S., 18 O. y 17 N. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 31 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rexall Drug and Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 8480 Beverly Boulevard, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: MODELO DE PLATOS PARA BOTANAS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S., 18 O. y 17 N. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: "que con fecha veintituno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Mario R. Cardona C., mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de Schweiz Serum- und Impfstoffinstitut und Institut zur Erforschung der Infektionskrankheiten, Compañía Suiza, domiciliada, en Rehhagstr, 79, Berna, Suiza, con el respeto debido vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo el número 114697 y bajo el número 126372 del Registro Internacional, el 27 de abril de 1946, para distinguir sueros, sustancias para

vacunar, preparados organoterapéuticos, material para sutura quirúrgica, preparados desinfectantes y para la exterminación de insectos nocivos, consistente en las palabras: "Produits Berna", estando la



palabra "Produits" situada en la parte superior de un semicírculo formado por la palabra "Berna". En medio de ambas palabras hay un pequeño círculo, de color blanco una mitad y negro la otra; en la parte blanca está dibujada una letra "S" y en la parte negra una letra "B". La marca así descrita se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintituno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario R. Cardona C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever, Limited, una corporación comercial británica domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca de fábrica hondureña, de la marca de la fábrica denominada:



palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, carne, pescado, aves de corral y aves de caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocinadas, jaleas, mermelada, huevos, leche y productos de lechería, aceites comestibles, conservas y encurtidos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impre-

siones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STENDIN

palabra, según el clisé y conforme al certificado adjunto del registro británico N° 852.194 de la oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege analgésicos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos, mismos a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Mario R. Cardona C., mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de Schweiz Serum- und Impfinstitut und Institut zur Erforschung der Infektionskrankheiten, Compañía Suiza, domiciliada en Rehhagstr, 79, Berna, Suiza, con el respeto debido vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo el número 163705, el 12 de noviembre de 1956, para distinguir preparaciones farmacéuticas para fines medicinales y dentales, consistente en la palabra:

PYRALVEX

la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario R. Cardona C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Mario R. Cardona C., mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de Schweiz Serum und Impfinstitut und Institut zur Erforschung der Infektionskrankheiten, Compañía Suiza, domiciliada en Rehhagstr, 79, Berna, Suiza, con el respeto debido vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo el número 163705 y bajo el número 208514, del Registro Internacional, el 26 de marzo de 1953, para distinguir sueros, sustancias para vacunar, preparados farmacéuticos para medicina humana y animal, productos químicos para fines higiénicos, técnicos y científicos, consistente en las palabras:

SUCRIDA BERNA

las cuales se aplican a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándolas, imprimiéndolas, estampándolas, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás documentos y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario R. Cardona C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 S. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial

LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fá-

brica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ORTAB

palabra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para blanquear y emblanquear y otras sustancias preparaciones para limpiar, pulir, restregar y raspar, jabones, detergentes, perfumiería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones para el pelo, dentífricos y preparaciones para la dentadura, preparaciones para el tocador, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas,

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografía Nacional.

paquetes, empaques, fardos bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de C. F. Boehringer & Soehne GmbH, domiciliada en Sandhoferstrasse 112-132, Mannheim-Waldhof, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LANICOR

para distinguir: una preparación farmacéutica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de C. F. Boehringer & Soehne GmbH, domiciliada en Sandhoferstrasse 112-132, Mannheim-Waldhof, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GOMPYRID

para distinguir: una preparación farmacéutica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de C. F. Boehringer & Soehne GmbH, domiciliada en Sandhoferstrasse 112-132, Mannheim-Waldhof, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PARAXIN

para distinguir: una preparación farmacéutica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de C. F. Boehringer & Soehne GmbH, domiciliada en Sandhoferstrasse 112-132, Mannheim-Waldhof, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

de 16 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de C. F. Boehringer & Soehns GmbH, domiciliada en Biedhoferstrasse 112 132, Mannheim-Waldhof, Alemania, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TRIZYMAL

para distinguir: una preparación farmacéutica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se raze en el momento, los demás documentos de ley y el cliente.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

Argentin M. de Chávez

17 S. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se presentó en éste el señor Eduardo Aguiriano, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Municipio de San Francisco de la Paz, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: una casa en el citado pueblo de San Francisco de la Paz, paredes de adobe, cubierta de teja, formando esquina, teniendo por un frente once varas de frente y por el otro frente dieciocho varas, dividida en dos piezas de seis varas de ancho, con un corredor hacia el interior, una sala de estar y cocina anexa de la misma construcción; edificadas en un solar de once varas y una varas de Norte a Sur, por veintisiete varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, casa de Sofía Sevilla; al Sur, casa de Gabino Sevilla; al Oriente, con casa de Nicolás Padilla, y al Poniente, con casa de Leonor Paz.—Juticalpa, 24 de junio de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Secretario.

17 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha dieciséis de junio del corriente año se presentó en este Despacho el señor Rafael García

Mena, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno rústico, de treinta manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado "Los Encuentros", en la aldea de Mamisaca, en esta jurisdicción municipal, cercado de alambre espigado, y limitado: al Norte y Oriente, con propiedad del solicitante; al Sur, propiedad de Froilán Ochoa, y al Poniente, con terreno baldío.—Juticalpa, 18 de junio de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Secretario.

17 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que el señor José Estanislao Guifarro, vecino del Municipio de San Francisco de La Paz, en este departamento, se ha presentado a este Despacho solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un potrero de doce manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado, ubicado en el lugar denominado "La Zanja del Guayabo", y limitado: al Norte, con propiedades de Manuel Castillo y Gabino Sevilla; al Sur, con propiedades de Casimiro Santos y Arturo Montalván, camino de por medio; al Oriente, con finca de Adilia Rosales, y al Poniente, con potrero de Manuel Castillo. b) Otro lote de terreno de siete manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado, situado en la aldea de El Regadillo y limitado: al Norte, con propiedades de Paz Meza y Julia Miralda; al Sur, con propiedad de Marcos Miralda; al Oriente, finca de Concepción Munguía, quebrada de por medio; y al Poniente, con propiedad de doña Melisía de Escobar. c) Otro lote de terreno de siete manzanas de extensión, sito en la aldea de El Regadillo, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado, dentro del cual tengo una casa, paredes de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de largo por ocho de ancho, más una cocina anexa, de la misma construcción, de nueve varas de largo por cinco de ancho; y todo el inmueble está limitado: al Norte, propiedad de Juan Blas Matute y Luis Flores; al Sur, con finca de Arcadio Martínez y Gumercindo Paz; al Oriente, con propiedades de Cruz Alvarenga y Catzán Rodríguez, quebrada

de por medio, y al Poniente, con propiedades de Juan Blas Matute y del Doctor Reginaldo Aguilar, carril de por medio; y otro lote de terreno, de siete manzanas de extensión, sito en la aldea de El Regadillo, cercado de alambre espigado, cultivado en parte de zacate artificial, plátanos, chatos y café, limitado: al Norte, con potrero de Luis Flores; al Sur, con propiedad de Teófilo Rodríguez; al Oriente, con finca de Abel Bertrand, camino de por medio, y al Poniente, con propiedad del declarante. Todas estas posesiones están ubicadas en jurisdicción del Municipio de San Francisco de La Paz antes citado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Juticalpa, 8 de julio de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

17 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha veinticuatro de mayo del corriente año se presentó en este Despacho el señor Ventura Sánchez Nuila, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Catacamas, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Un terreno rústico, ubicado en el lugar denominado "La Legua", en la aldea de Las Lomas, en jurisdicción del municipio de Catacamas, de ocho manzanas de extensión superficial, dedicado para labranza, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, con propiedad de los herederos de don Román Alemán; al Sur, con potrero de Miguel Flores; al Oriente, con la misma propiedad de los herederos de Román Alemán, y al Oeste, con carretera nacional.—Juticalpa, 3 de junio de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

17 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos de ley, al público hace saber: que el dieciséis de junio del corriente año se presentó en este Despacho el señor don José Diego Gallo, mayor de edad, divorciado, comerciante y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa, ubicada en la aldea de Zopilotepe en esta jurisdicción Municipal, paredes de bahareque, cubierta de

teja, de doce varas de largo por seis de ancho, dividida en dos piezas, con cuatro corredores a su alrededor con tres varas de ancho; construida en un solar de cuarenta varas en cuadro; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con casa de Susana Almendares; al Sur, casa de Lauro Fúnez; al Oriente, casa de José María Turcios, y al Poniente, sabana libre.—Juticalpa, 18 de junio de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

17 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público en general, hace saber: que con fecha treinta de julio del año de mil novecientos sesenta y cuatro, se presentó a este Juzgado el señor Emilio Rivera, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, más o menos, sito en la aldea de Punuare, en esta jurisdicción municipal, justamente en el lugar denominado "La Mosquita", cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial con los límites siguientes: al Norte, con potrero de Eduardo Ayala y Juan Murillo; al Sur, el río Guayape; al Oriente, con propiedad de Marcelino Figueroa, y al Poniente, con potrero de Juan Murillo; y, b) Otro lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial, conocido con el nombre de "Potrero de El Panteón", ubicado en los alrededores de la citada aldea de Punuare, cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, y limitado: al Norte, con el cementerio de la aldea de Punuare; al Sur, con potrero de Jesús Padilla; al Oriente, con potreros de Marcelino Figueroa y Víctor Ayala, camino de por medio, y al Poniente, con potrero de Pedro Trinidad Urtecho y el río de Olancho.—Juticalpa, 3 de julio de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

17 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de agosto del corriente año, se presentó el Abogado Armando Cerrato Valenzuela, mayor de edad,

casado y de este vecindario, en su calidad de apoderado de las señoras doña María Salgado v. de Ocampo, de doña Dolores Isidora v. de Retes y doña Josefa Salgado v. de González, a solicitar título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno denominado El Castillo, situado en jurisdicción de aldea El Carbón, Municipio de Cantarranas o San Juan de Flores, consta de dos caballerías, más o menos, con estos límites: al Norte, con terreno de Teófilo Alvarado; al Sur, con terreno de María de la Cruz Duarte y Angela Fuentes; al Este, con terreno de José Salinas, y al Oeste con terreno de Juana Pineda y Basilio Matute, y en parte con camino que conduce a Cantarranas, de por medio. Está acotado con cerco de alambre, zanjo y piedra". Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores Basilio Matute, casado, José Isabel Pineda Moncada, soltero y Pablo Flores, casado, todos mayores de edad, labradores, propietarios y vecinos de San Juan de Flores.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1965.

ALEJANDRO A. NAVAS T. Srío.

17 S. y 18 O. 65.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del Departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha se ha presentado don Daniel Sánchez Hernández, vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio, de un solar ubicado en el barrio de Belén de esta ciudad, de doce varas y media lineales, al lado de la calle, rumbo Sur; y catorce varas lineales rumbo Norte; y veinticinco varas de Este a Oeste, limitando así: al Norte, propiedad de Emilio García; por el Sur, calle, por medio y casa de Inocente Henríquez; por el Este, con el mismo Emilio García, y por el Oeste, con casa de Adelaida Cáceres Motino; dentro de este solar construyó una casa de ladrillo, de doce y media varas de frente, por diez varas y media de fondo, con corredor al interior, y una cocina de ladrillos de cinco varas por seis, que el solar lo compró a Juan Ruiz Paz; y la casa la construyó a sus expensas. Propone el testimonio de Estanislao Ramos Zapata, Juan García Castro y José Humberto Ramos. Este Juzgado manda que se publiquen los avisos por tres veces de treinta en treinta días. Lo representa el Licenciado don José María Alonzo. Se manda a publicar para los fines de ley.—Juticalpa, 10 de agosto de 1965.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX, Secretario.

17 S. y 18 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del de

